

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación de Servicios, Modalidad Honorarios que indica.

DECRETO A. EXENTO N° 001685 /

COLBÚN, 21 de Julio de 2014.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de contar con un Profesional para que realice la función de Gestor Territorial en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2014, el Decreto A. Exento N° 966 de fecha 22 de abril de 2014, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 21 de Julio de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y doña **MARIA ELIZABETH FREIRE CAMPOS**, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de 21 de julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y doña **MARIA ELIZABETH FREIRE CAMPOS**, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colbún, a veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N°69.130.500-7, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Avda. Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Municipalidad", y doña **MARIA ELIZABETH FREIRE CAMPOS**, RUT N°15.921.083-9, Relacionadora Pública, domiciliada en Población Pablo Neruda N°18 de la Comuna de Colbún, en adelante "La Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún contrata los servicios de doña **MARIA ELIZABETH FREIRE CAMPOS**, para que realice la función de Gestor Territorial en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2014.

SEGUNDO:

La Municipalidad cancelará mensualmente a la profesional, la suma de \$ 392.727 (trescientos noventa y dos mil setecientos veintisiete pesos), impuestos legales incluidos, contra boleta de honorarios, previo certificado de conformidad del Encargado Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, OMDEL e informe de las acciones ejecutadas durante el mes.

TERCERO:

El presente contrato comenzará a regir a contar del 17 de junio y hasta el 28 de febrero de 2015, cumpliendo el horario que a continuación se detalla:
✓ 48 horas semanales por el periodo que comprende el 17 al 30 de junio de 2014.

- ✓ 24 horas semanales por el periodo que comprende el 01 de julio de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015.

CUARTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para la Profesional.

QUINTO:

Sin perjuicio de lo anterior, doña María Elizabeth Freire Campos, gozará de los beneficios consistentes en feriado, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, posnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

SEXTO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

SÉPTIMO:

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

OCTAVO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder de la Profesional.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

María Elizabeth Freire Campos, Rut. N° 15.921.083-9

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Complementaria 214.05.11 denominada "Administración OMIL 2014" del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
SECRETARIO MUNICIPAL
LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/CGV/MGP/mgp.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- OMDEL.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.